



RESOLUCION No. DESAJMAR25-208
11 de marzo de 2025

"Por medio de la cual se declara desierto la convocatoria pública para la conformación de lista año 2025 de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los jueces de la república"

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Manizales, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento del Parágrafo 2° del Artículo 3° del Acuerdo 2586 de 2004 y Acuerdo PSAA14-10136 de Abril 22 de 2014, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Acuerdo 2586 de 2004 y Acuerdo PSAA14-10136 de abril 22 de 2014, así como la Circular DEAJC20-96 del 24 de diciembre de 2020, se realizaron convocatorias públicas de fecha 04 de diciembre de 2024 y 24 de enero de 2025, para la conformación de lista año 2025 de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los jueces de la república, y dado que no se presentaron interesados, fue necesario declarar desiertas las referidas convocatorias a través de las Resoluciones DESAJMAR24-1209 del 11 de Diciembre de 2024 y DESAJMAR25-45 del 29 de Enero de 2025.

Que por lo anterior, y teniendo en cuenta que al momento del cierre de la convocatoria del 05 de Marzo de 2025 no se recibieron propuestas por parte de interesados, tal como se establece en la certificación de fecha 07 de Marzo de 2025, emitida por el Profesional Universitario del Área Jurídica, en consecuencia, la Directora Seccional de Administración judicial de Manizales encuentra procedente declarar desierto dicho proceso, basado en los principios de transparencia y responsabilidad que rigen la función pública.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar desierta la convocatoria del 05 de Marzo 2025, para la conformación de la lista año 2025 de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por orden judicial de los jueces de la república.

ARTÍCULO 2°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Rama Judicial.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

LINA SUSANA VASQUEZ MILLAN
Directora Seccional de Administración Judicial

Proyecto: JUAN JOSE URIBE TABORDA – Profesional Universitario - Área Jurídica
Reviso: JULIAN AUGUSTO GONZALEZ JARAMILLO – Jefe Área Jurídica